

POLÍTICAS DE CIRCULACIÓN Y PERMANENCIA DE MASCOTAS

LE DAMOS LA BIENVENIDA A TU MASCOTA AL CENTRO COMERCIAL AVENIDA. Por eso es importante que conozcas nuestras políticas de circulación y permanencia, las cuales al momento de ingresar, son aceptadas bajo tu propio riesgo y responsabilidad.

1. RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O TENEDOR

Los propietarios o tenedores de mascotas serán responsables ante cualquier persona que eventualmente pueda resultar perjudicada por aquella, en sus bienes, integridad física y/o en su vida. En consecuencia, al ingresar con sus mascotas al Centro Comercial asumen y excluyen de toda responsabilidad a éste, como quiera que ostenta la guarda y custodia absoluta de su mascota.

Igualmente, de derivarse cualquier responsabilidad civil, administrativa o penal por causa de algún acto de la mascota, o derivados de la tenencia o propiedad sobre las mismas, desde ahora asumen toda responsabilidad por tales eventos, de manera que ante una eventual multa o condena en contra del Centro Comercial Avenida PH y pago de las mismas, por eventos ocasionados por su mascota o derivados del incumplimiento de reglamentaciones por la tenencia de las mismas, manteniendo indemne al Centro Comercial por cualquier reclamación o condena que se presente por estos hechos, y reembolsará todos los gastos en que se incurra.

También deberá contar con una **póliza de responsabilidad civil extracontractual** para cubrimiento en caso de alguna contingencia, según lo establecido en la **Ley 1801 de 2016 — Código de Policía y Convivencia, Artículo 127, Parágrafo 1.**

2. RAZAS PELIGROSAS O DE MANEJO ESPECIAL

Según la **Ley 746 de 2002, Artículo 108F**, se permitirá el ingreso de los caninos considerados razas peligrosas o de manejo especial **únicamente con bozal y trailla o correa (SIN EXCEPCIÓN)**. Las razas comprendidas son:

American Staffordshire Terrier · Bullmastiff · Dóberman · Dogo Argentino · Dogo de Burdeos · Fila Brasileiro · Mastín Napolitano · Pit Bull Terrier · American Pit Bull Terrier · De Presa Canario · Rottweiler · Staffordshire Terrier · Tosa Japonés, y todos los que pertenezcan a sus cruces o híbridos, o aquellas nuevas razas o mezclas de razas que el Gobierno Nacional determine.

Así mismo, los propietarios o tenedores de estos canes deberán portar el documento que acredite su registro ante la administración distrital, municipal o departamental competente, según lo establecido en la **Ley 1801 de 2016 — Código de Policía y Convivencia, Artículo 128.** (Para Fusagasugá: la Secretaría de Salud.)

Evite ingresar al Centro Comercial con razas que no pueda controlar.

3. PERROS DE RAZAS GRANDES (NO POTENCIALMENTE PELIGROSAS)

El Centro Comercial Avenida establece que para perros de razas grandes (no potencialmente peligrosas) que traigan trailla o correa se permitirá el ingreso sin bozal, para lo cual el propietario o tenedor deberá realizar un **registro ante el guarda de seguridad** en el formato establecido, todas las veces que ingrese por las entradas peatonales del Centro Comercial o al ser requerido en el parqueadero piso tres (3) por el supervisor de seguridad.

4. NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN Y PERMANENCIA

Concepto	Descripción
Trailla / Correa	Los caninos deben llevarse con trailla o correa; los felinos en maletines o con collares especiales para su transporte (Ley 1801 de 2016, Art. 118). Las mascotas deben ser manejadas exclusivamente por adultos.
Niños y mascotas	Los niños no deben estar solos con perros o gatos en ningún momento.
Ascensor	Solo está permitido el ingreso de máximo una (1) mascota en el ascensor de pasajeros del Centro Comercial, ubicado en la parte occidental.

Cantidad máxima	Solo está permitido el ingreso de máximo dos (2) mascotas por propietario o tenedor.
Áreas asignadas	Las mascotas deben circular únicamente por las áreas asignadas: escaleras de paso, ascensor de pasajeros y pasillos del Centro Comercial.
Animales permitidos	Se permite el ingreso únicamente de animales domésticos (perros o gatos). No se permitirá en ningún caso el ingreso de reptiles, arácnidos, aves u otras especies.
Zona de alimentos	No se permite el ingreso de mascotas de ningún tamaño a las zonas de comidas (plazoletas de comidas, restaurantes de mantel y cafés), baños, ni tránsito sobre las escaleras eléctricas.
Periodo estral	No está permitido ingresar al Centro Comercial con su mascota cuando esté en periodo estral (comúnmente conocido como celo).
Derecho de admisión	A fin de garantizar la seguridad e integridad de sus visitantes, el Centro Comercial Avenida P.H. se reserva el derecho de admisión de sus visitantes y mascotas (Ley 1801 de 2016, Art. 117, Parágrafo 2°).
Establecimientos	Cada marca o establecimiento comercial se reserva el derecho de admisión y podrá determinar si la mascota puede ingresar o no a sus instalaciones.

5. PROHIBICIONES EXPRESAS

- Amarrar o sujetar a las mascotas en ninguna área del Centro Comercial (rejas, puertas, barandas, canecas, coches de transporte u otros elementos). Se exceptúa para perros guía o lazarillos con acreditación vigente que acompañen a su propietario.
- Que las mascotas transiten o permanezcan en áreas del Centro Comercial **SIN SU DUEÑO**. El incumplimiento de esta regla dará lugar a que se disponga del ejemplar a través de la Sociedad Protectora de Animales o a las autoridades que hagan sus veces.
- Dejar mascotas dentro de los vehículos en el estacionamiento del Centro Comercial (por bienestar y seguridad de las mascotas).

6. COCHES PARA TRANSPORTE DE MASCOTAS

Para su comodidad, el Centro Comercial dispone de coches para transportar su mascota de raza pequeña y mediana, ubicados en la Entrada N.º 4, suministrados por el proveedor autorizado en la modalidad de alquiler:

Tipo de coche	Tarifa
Carro pequeño	\$3.000 / hora
Carro grande	\$5.000 / hora

En caso de extenderse el tiempo, se cobrará la fracción correspondiente. El propietario o tenedor deberá dejar un documento como garantía. Aplica únicamente para razas pequeñas. Los coches serán conducidos bajo la responsabilidad exclusiva del propietario o tenedor.

7. NECESIDADES FISIOLÓGICAS

El propietario o tenedor deberá evitar que la mascota haga sus necesidades dentro del Centro Comercial. En caso de que esto ocurra, deberá limpiar inmediatamente, dejando totalmente aseada la zona afectada. En caso de no contar con kit de limpieza, podrá adquirirlo en algunos establecimientos, los cuales serán informados por el personal de seguridad.

8. PERROS GUÍA O LAZARILLOS

Si se trata de un perro guía o lazarillo, deberá presentar la respectiva acreditación y podrá utilizar la zona asignada en la plazoleta de comidas.

9. VACUNACIÓN Y SALUBRIDAD

Al momento del ingreso, el propietario o tenedor da fe de que su mascota cumple con la reglamentación de vacunación y salubridad establecida en la legislación colombiana, así como el porte del carnet de vacunación de la mascota, cuyo documento podrá ser requerido en cualquier momento por personal del Centro Comercial.

10. BIENESTAR ANIMAL — LEY 1774 DE 2016

En el Centro Comercial Avenida PH respetamos y velamos por la protección de los seres sintientes que visitan nuestras instalaciones. De conformidad con la Ley 1774 de 2016, cuando se evidencie algún tipo de maltrato, abuso, violencia o trato cruel por parte de los tenedores u otras personas hacia las mascotas dentro de las instalaciones, daremos aviso **INMEDIATO** a las autoridades competentes para que tomen las medidas de protección establecidas en dicha Ley.

El Centro Comercial Avenida PH se reserva la facultad de modificar o adicionar el presente documento en cualquier momento, de acuerdo con las políticas que considere más adecuadas para el funcionamiento del mismo.